



D E C R E T O N° 26859

Concepción del Uruguay, 02 de junio de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.072.097 ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de marzo de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 21/21 para la obra "Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramirez de La Terminal - Etapa I", solicitada por la Coordinación de Planificación, el Decreto N° 26.742 de fecha 09 de marzo de 2021, y;

Considerando:

Que, por Decreto N° 26.742 (fojas 38/39/40), se dispone el llamado a Licitación Pública para la obra de referencia, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y dos con 53/100 (\$3.487.352,53); con fecha de apertura el día 29 de marzo de 2021 a la hora diez (10).

Que, a fojas 51, obra Acta de la Apertura de sobres en la fecha antes indicada, encontrándose presentes: la Jefa Interina del Departamento Suministros Sra. Jorgelina Bastida, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Dra. Rocío García por la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos, los Concejales Sra. Valeria Jauregui, el Sr. Aldo Montañana, el Sr. Sergio Vereda y la Sra. Graciela Guerrero, y por los proponentes los Sres. Gerardo Herlin, Nicolás Horn, Gustavo Vazquez Avalos y Rodolfo Retamal, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Sobre N° 1: de la firma "Gerardo Antonio Herlin", con domicilio legal en J. J. Bruno N° 2328 de ésta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$3.189.202,50;

Sobre N° 2: de la firma "Guada SRL", con domicilio legal en calle Malvinas Argentinas N° 240 de ésta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$2.937.901,82;

Sobre N° 3: de la firma "IC Constructora SRL", con domicilio legal en calle 8 de junio N° 654 de ésta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$2.926.063,84;

Sobre N° 4: de la firma "Gustavo Vasquez Avalos", con domicilio legal en Bvard. Sansoni N° 2117 de ésta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$3.190.001,05.

En todos los casos se cumple con los requisitos exigidos en el



Pliego de Bases de Licitación.

Que, el Coordinador de planificación Arq. Hernán Molina Rearte en fecha 07 de abril de 2021, analizadas las ofertas presentadas, sugiere adjudicar a la empresa IC Constructora SRL, por la suma de \$2.926.063,84 en un 16% por debajo del presupuesto oficial, e informa que la contratista ha ejecutado obras con esa Coordinación teniendo un buen desempeño en obras de similares características (fojas 244).

Que el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, el 07 de abril del 2021, toma conocimiento y gira para continuar la tramitación.

Que, se remite al Contador Municipal para que realice análisis económico financiero, obrando éste a fojas 245 y vuelta, de fecha 13 de abril del presente año, en el cuál el Cr. Agustín Bordagaray solicitado que le fue dictaminar al respecto, procede a realizar el análisis Económico-financiero de los oferentes:

- Gerardo Antonio Herlein, quien presentó manifestación de bienes al 28/02/2021, legalizado en fecha 03/03/2021 (fojas 68 a 72) y realiza además, un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida. Concluye manifestando que la empresa presenta dificultades para atender sus deudas de corto plazo;
- Guada SRL, quien presenta estados contables al 30/06/2019, legalizado en fecha 10/02/2021 (fojas 104 a 113) y realiza además, un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida; concluyendo que la empresa no presenta dificultades para atender sus deudas de corto plazo;
- IC Constructora SRL, quien no presenta instrumentos contables para realizar el análisis económico financiero;
- Gustavo Vazquez Avalos, quien presentó estados contables al 17/03/2021, los que se encuentran legalizados a fecha 26/03/2021 (fojas 198 a 211) y realiza además, un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida. Finalizando dicho análisis, el Contador Municipal expresa que la empresa no presenta dificultades para atender sus deudas de corto plazo. El informe cuenta con la firma además de la Cra. Daiana Bauche.

Que, teniendo en cuenta el análisis precedente, el Arq. Hernán Molina Rearte, en fecha 15 de abril de 2021, (fojas 246) sugiere adjudicar a la empresa Guada SRL, por la suma de \$2.937.901,82, dado que demuestra capacidad económica y financiera para atender sus deudas a corto plazo y su propuesta se encuentra en un 15,7% por debajo del presupuesto oficial, dicha sugerencia se fundamenta en que la oferta más económica incumple el items 1-09 inciso i) del Pliego de Bases de Licitación, con la ausencia de acreditación de Solvencia Económica-Financiera.



Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 16 de abril de 2021, (fojas 247) con la presencia en dicho acto de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, el Cr. Fernando Picart, por la Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario y el Cr. Oscar Colombo por la Secretaría de Hacienda. Se pone a consideración el Expediente y se analizan las propuestas recepcionadas, y teniendo en cuenta el informe del Coordinador de Planificación y del Contador Municipal, esa Comisión sugiere adjudicar la ejecución de los trabajos licitados a la firma "Guada SRL" por un monto de \$2.937.901,82.

Que, la Dra. Rocío García en virtud de haberse omitido en informe de fojas 246 fundamentación técnica, interesa opinión del Departamento Jurídico cuyo dictamen obra a fojas 248 con fecha 05 de mayo de 2021, en el que el Dr. Gerardo Robín vista la omisión acerca de la fundamentación técnica y antecedentes del contratista sugerido por la Coordinadora de Asuntos Jurídicos en clara referencia al informe emitido por el Sr. Coordinador de Planeamiento a fojas 24, y habiendo analizando con detenimiento las presentes actuaciones, se alcanza a advertir que se ha omitido requerir a la empresa IC Constructora S.R.L. la presentación de las certificaciones de su capacidad financiera y ello, no solamente en virtud de no revestir este requisito causal de rechazo de la oferta, sino también porque en el caso concreto, tal omisión no fue advertida en el acta de apertura y por lo tanto no operaría el emplazamiento establecido en la última parte del artículo 1.10 del Pliego de Bases de Licitación, por lo que el DEM, y sin perjuicio de la naturaleza no vinculante de lo sugerido por la Comisión de Pre Adjudicación, podría, si lo estima conveniente, requerir a esta última empresa la presentación de documentos que permitan conocer su capacidad financiera, más allá que no se pueda dejar de soslayar la real incidencia y valoración que se le debe dar a la certificación de Capacidad de Contratación Anual para Licitación emitida por el Registro Provincial de Contratistas y Variación de Costos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, agregado a fojas 143.

Que, de acuerdo al dictamen del Departamento Jurídico, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García (fojas 249) entiende que la Comisión Evaluadora de Compras requiere, a fin de sugerir adjudicar a la oferta mas conveniente opiniones de las diversas áreas, en tal sentido debería requerirse a la Coordinación de Planificación una Orden de Mérito en cuanto a las ofertas más convenientes en lo que refiere a la fase técnica y de antecedentes en obras similares. Con respecto a la acreditación de Solvencia Económica-Financiera, la omisión del acompañamiento de la documental



resulta subsanable de forma simple, entendiendo que dicho requisito se haya implícitamente cumplido, toda vez que se ha acompañado a fojas 143 el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación emitido por el Registro Provincial de Contratistas de obras Servicios y Variaciones de Costos del ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia.

Que, en caso de resultar necesario, debería ser evaluado por el Contador Municipal, debiéndose enviar nuevamente a consideración de la Comisión Evaluadora de Compras una vez confeccionados sendos dictámenes, a fin de emitir opinión ratificando o rectificando lo actuado a fojas 247.

Que, ante ello el Arq. Hernán Molina Rearte, y según consta a fojas 250/251/252 en informe de fecha 10 de mayo de 2021, eleva Orden de Mérito de cada una de las empresas postulantes, detallando la experiencia de las mismas y habiendo analizado lo solicitado por la Dra. Rocío García, esa Coordinación entiende que, por Orden de Mérito IC Constructora presenta una vasta experiencia en obras acorde a lo solicitado en la presente licitación, ejecutando contratos que superan los dos millones y medio de pesos mostrando buenos antecedentes en cuanto al cumplimiento de plazos, buen desempeño en la calidad y terminaciones de las obras.

Que, con el informe que antecede la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos en fecha 13 de mayo de 2021, remite al Contador Municipal a fin de expedirse respecto de la capacidad económica financiera del oferente IC Constructora, de resultar posible con la documentación de fojas 143, (fojas 252 vuelta).

Que, a fojas 253 la Cra. Daiana Bauche expresa que visto los informes antepuestos y revisando la documentación presentada por el oferente IC Constructora, esa oficina no puede determinar, a través de la aplicación de los índices, su solvencia económica-financiera ya que no cuenta con instrumentos contables que nos permitan visualizar sus activos y pasivos, respecto a fojas 143 observa el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación emitido por el Registro Provincial de Contratista de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, dicho certificado mide la capacidad de ejecución y de contratación del contratista para lo cual se estima analizando documentación solicitada anualmente al contratista siendo uno de ellos el promedio de los índices de Solvencia y Liquidez, conductas contractuales, resultados técnicos y antigüedad; por lo tanto esa oficina entiende que este se mide la solvencia del contratista. Finaliza su dictamen la Cra. Bauche expresando que no obstante, este registro no es exigido a la totalidad de los contratistas, por este motivo se realizan los análisis en función de los instrumentos contables



a fin de unificar criterios y que la información presentada y brindada sea comparativa entre los oferentes.

Que, enviado nuevamente al Contador Municipal, éste en fecha 17 de mayo de 2021, (fojas 253 vuelta) comparte lo informado por la Contadora Bauche, y respondiendo la consulta específica el certificado emitido por la Dirección General del Registro General de Contratistas y Variación de Costos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios se imprime luego de un análisis completo de esa área, entre los cuales figura el estudio económico financiero de la empresa. Por ello puede tomarse como un presupuesto válido a fin de darle a la empresa un rango dentro del cual ejecutar las obras. La limitación es que se desconoce cuanto de ese crédito fue utilizado por la empresa en obras provinciales y además, en tal crédito no figuran obras de otros organismos que no sean del estado provincial. No obstante, para este caso en particular, atendiendo a que la obra licitada es de \$3.487.352,53 y el monto adjudicado por la provincia es de \$22.349.378,98; el crédito es suficiente parámetro para considerar que no habrá inconveniente en adjudicar, pudiendo para mayor garantía, duplicarse la garantía de obra que deba presentar.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 31 de mayo de 2021, (fojas 255) con la presencia en dicho acto del Cr. Fernando Picart por la Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, el Cr. Nicolás Gomez por la Secretaría de Hacienda, el Dr. Ezequiel Valdunciel por el Area de Control de Gestión y el Concejal Angel Salamonini. Se pone a consideración el Expediente y se analizan las propuestas recepcionadas, y teniendo en cuenta Orden de Mérito de la Coordinación de Planificación e informe del Contador Municipal de fojas 253, esa Comisión sugiere adjudicar la ejecución de los trabajos licitados a la firma "IC Constructora SRL" por un monto de \$2.926.063,84.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 21/2021 para la obra "Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramirez de La Terminal - Etapa I", solicitada por la Coordinación de Planificación, dispuesta por Decreto N° 26.742 de fecha 09 de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

marzo de 2021, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente N° 1.072.097, a la firma **IC Constructora SRL**" por un monto de pesos dos millones novecientos veintiséis mil sesenta y tres con 84/100 (**\$2.926.063,84**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 4°: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación